

---

TASA CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

- a) Por cada nicho a perpetuidad: 480,00 €.
- b) Por cada metro cuadrado de terreno para enterramiento a perpetuidad: 321,50 €.
- c) Por cada enterramiento en fosa común: 12,00 €.
- d) Por cada licencia de enterramiento: 12,00 €.

Disposición transitoria.

Ante la declaración de la pandemia por el COVID-19 y la incidencia que las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas están teniendo en la limitación de las fuentes de ingresos de las familias, la falta de actividad agrícola, comercial e industrial originaria de una crisis económica que afecta a la sociedad en su conjunto, se modifica el artículo 6 de esta Ordenanza, estableciéndose exclusivamente para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre del 2020, una bonificación general del 50% en la cuota tributaria de los apartados c) y d).